

IMSS DEBE ENTREGAR INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL PERSONAL EXPUESTO A RADIACIÓN EN HOSPITAL DE SINALOA

El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) entregar información sobre las medidas de seguridad y protección del personal del área de Rayos X, del Hospital General de Zona y Medicina Familiar número 32, en Guasave, Sinaloa.

En respuesta al particular que solicitó esa información, el IMSS señaló el nombre de la empresa contratada para aplicar periódicamente las dosimetrías al personal de dicha área y dio a conocer los resultados de las mismas, de junio a noviembre de 2014.

Asimismo, precisó que el personal cuenta con el equipo de protección adecuado e informó el monto presupuestal asignado y el número de estudios realizados a cada persona del área.

Inconforme, por considerar que la respuesta es incompleta, el particular interpuso un recurso de revisión ante el INAI, turnado al comisionado Joel Salas Suárez.

En alegatos, el IMSS amplió su respuesta y aclaró que los contratos para servicios de mantenimiento del área de Rayos X y tomografía se hacen desde sus oficinas centrales.

Además, puso a disposición los documentos que dan cuenta de dichos servicios en 2014, así como los contratos y montos asignados al hospital para este ejercicio fiscal.

Posteriormente, en un alcance, el IMSS ofreció la agenda de citas de los pacientes atendidos por el personal del área Rayos X.

Sin embargo, al analizar el caso, se determinó que si bien el IMSS amplió su respuesta, no existe constancia de que haya entregado dicha información al particular.

Aunado a ello, y luego de revisar la normatividad aplicable, se concluyó que el IMSS cuenta con documentos adicionales que dan respuesta a la solicitud, como el *Formato de Control Dosimétrico* o el documento que sustenta la entrega del equipo de protección (mandiles, guantes, collarín, anteojos y mamparas) para el *Personal Ocupacionalmente Expuesto*.

Por lo anterior, el Pleno del INAI modificó la respuesta del IMSS y le instruyó una nueva búsqueda en todas sus unidades administrativas competentes, a fin de que entregue al particular la información que puso a su disposición en alegatos, así como la versión pública de la agenda de citas referida.

El Pleno del INAI resolvió también dar vista al Órgano Interno de Control del IMSS, en razón de que el sujeto obligado entregó a un tercero información relacionada con el estado de salud de particulares, la cual se considera confidencial y, por lo tanto, no puede ser divulgada, sin el consentimiento expreso de la persona.

Al presentar el caso ante el Pleno, el comisionado Salas Suárez dijo que la difusión de este tipo de información da certeza a médicos y pacientes de que el IMSS toma las medidas adecuadas para garantizar la mejor atención posible a ambos.

“Al proporcionar esta información, el IMSS podrá dar certeza al personal de salud de que cuenta con todo lo necesario para desempeñarse adecuadamente, y a los pacientes de que reciben atención oportuna y confiable. Con ello, abonan a crear una relación de confianza entre ambas partes y, por tanto, a potenciar el éxito de los servicios de salud”, sostuvo.

-o0o-

Dependencia o Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Folio de la solicitud: 0064101078015

Número de expediente: RDA 3661/15

Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez